



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las nueve horas con veinticinco minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno. En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.OIR2021-067 presentada de forma presencial, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por la señorita [REDACTED], Ama de casa, quien solicitó la información siguiente:

Solicita información sobre sus orígenes, sus padres o familiares para poder conocerles, que desde hace 23 años no sabe nada de ellos, si aún viven o no, que siempre ha tenido el deseo de convivir con su familia porque desde pequeña los ha extrañado.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública, en atención a que la información requerida excede de los cinco años de haber sido generada, siendo la fecha máxima de entrega de información y de respuesta a la solicitud el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, esta instancia administrativa RESUELVE:

**ENTRÉGUESE** la información de respuesta a la solicitud con referencia No. OIR2021-067, a la señorita Mendoza, la cual se detalla en documento adjunto.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante a través del medio solicitado.

**ARCHÍVESE.**

  
Licda. Karla Mileny Rivas Morales  
Oficial de Información del ISNA



Esta resolución se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.